BASES LEGALES SORTEO ENCUESTA
"MILLAS LATAM PASS POR ENCUESTA RELACIONAL"

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, filial de Aramco en Chile, en adelante indistintamente el "Organizador" o "Esmax", ha organizado el siguiente sorteo, identificado con el nombre "Millas LATAM PASS por encuesta relacional", en adelante, indistintamente el "Sorteo", que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las "Bases":

1. OBJETO:

El Sorteo tiene por objeto regalar 40.000 millas LATAM PASS divididas en cuatro (4) premios de 10.000 millas cada uno, de manera aleatoria a cuatro (4) clientes Esmax que hayan respondido la encuesta relacional Industria, Aramco Fleet, Fuelmax o Aviación 2026.

Para ello, se considerarán aquellos clientes/empresas que hayan respondido la encuesta relacional B2B 2026, que tengan correo electrónico asociado y que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, en adelante indistintamente los "Participantes".

2. PARTICIPANTES:

Sin perjuicio de los otros requerimientos exigidos en estas Bases, para participar del Sorteo el cliente/empresa adelante indistintamente el "Participante" o los "Participantes", deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas:

(i) Ser cliente de Aramco Fleet, Fuelmax Esmax Industria o Esmax Aviación
(ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;
(iii) Estar previamente inscrito en el programa LATAM PASS para poder cargar las millas correspondientes.
(iv) Haber respondido la encuesta relacional 2026 enviada al correo bajo este asunto *"¡Responde nuestra encuesta de satisfacción anual y participa del sorteo de 10.000 millas LATAM PASS!"*
(v) Haber respondido la encuesta mencionada en el numeral anterior antes del viernes 11 de diciembre de 2026
(vi) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente Sorteo, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

3. VIGENCIA:

El Sorteo tendrá vigencia para participar, únicamente en la República de Chile, desde las 00:00 horas del día 16 de noviembre de 2026 hasta las 23:59 horas del día 6 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el "Plazo". Salvo que, el Organizador amplié el Plazo del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación en la misma página web indicada en el numeral diez de estas Bases.

*Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Los Participantes, para poder participar en el Sorteo, durante la vigencia de éste, deberán realizar las siguientes acciones copulativas:

(vii) Responder la encuesta relacional enviada a su correo bajo el asunto *"¡Responde nuestra encuesta de satisfacción anual y participa del sorteo de 10.000 millas LATAM PASS!"* o responder la encuesta relacional a través del Portal Clientes (Esmax) o Portal Tarjetas (Aramco Fleet y/o Fuelmax)

5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de este Sorteo consiste en regalar cuatro (4) premios de 10.000 millas LATAM PASS de manera aleatoria al cliente/empresa que haya respondido la encuesta relacional dentro del plazo estipulado.
Las millas LATAM PASS sólo pueden ser asociadas a RUT de persona natural. Considerando este punto, se identificará al cliente/empresa ganadora y se le contactará a través de correo para solicitar la siguiente información:

1. Nombre, apellido y RUT de la persona a quien se cargarán las millas LATAM PASS
2. Confirmar que el RUT esté creado previamente en el programa de acumulación LATAM PASS. De lo contrario, no podrán ser cargadas a este beneficiario.

Restricciones:
El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el descrito en estas Bases. El Organizador, únicamente está obligado a la entrega del Premio y no se hace responsable del canje del Premio.

El Premio no es acumulable con otras promociones, ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie, ni aun cuando el Ganador no pudiere gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

Con todo, ESMAX se encuentra facultada para cambiar o sustituir el Premio por otro de precio o características equivalentes o superior al indicado.

6. SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES:

En el marco del presente Sorteo, se definirá **cuatro (4) ganadores** elegidos de la siguiente forma:

El Organizador, definirá **cuatro (4) ganadores**, correspondiente a aquel cliente/empresa que hayan respondido la encuesta relacional y se utilizará el sistema "random" aleatorio para la definición de los ganadores.

La definición se llevará a cabo el lunes 7 de diciembre de 2026 a las 11.00 horas.

El sistema 'random' será el encargado de elegir al azar a cuatro (4) ganadores del Sorteo y a cuatro (4) reemplazantes en caso de no obtener contacto y/o aceptación de los ganadores. Si el ganador no responde a los contactos del 'organizador' en el tiempo establecido en estas bases, el premio se considerará como no asignado y se premiará al reemplazante número 1. Si este último tampoco responde, se aplicará la misma lógica dando por ganador el suplente número 2 y así sucesivamente. En caso de que no se obtenga contacto con el ganador ni con ninguno de los reemplazantes conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema. De sus resultados se levantará un acta, en la cual se indicará: el nombre de los ganadores y sus reemplazantes.

La fecha del sorteo puede ser modificada por el Organizador, quien deberá publicar oportuna y debidamente la nueva fecha.

7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

El Ganador será contactado y notificado de haber ganado el Premio vía correo electrónico a través del ejecutivo comercial que lo atiende por ser cliente Aramco Fleet, Fuelmax, Esmax Industria o Esmax Aviation el martes 8 de diciembre antes de las 14.00 hrs. En dicha comunicación se le detallarán los términos y condiciones del Premio y los pasos a seguir para coordinar la recepción de las millas LATAM PASS en su cuenta.

El Ganador, deberá **aceptar expresamente** y **por escrito** que acepta el Premio y que conoce y acepta las presente bases. Mediante la aceptación expresa, el Organizador hará entrega del Premio, de acuerdo con lo indicado en el numeral siguiente.

El Ganador, junto con la aceptación del premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

a) No responda a los correos electrónicos enviados por el Organizador dentro de un plazo de 2 días (dos) días corridos contados desde la notificación, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Concurso;
b) No habiendo mediado la aceptación expresa y por escrito de El Ganador, respecto del premio, el tratamiento de datos personales y/o el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
c) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases
d) No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.

8. CANJE Y USO DEL PREMIO:

El Premio se hará tangible una vez que el Ganador haya aceptado el Premio conforme al numeral anterior, donde en un plazo de 5 días hábiles se cargarán las 10.000 millas LATAM PASS al ganador bajo el nombre “Premio encuesta Esmax”.
El ganador podrá revisar en su cartola del programa LATAM PASS el ingreso correspondiente.

Esmax, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje y uso del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

9. EXCLUSIONES:

a) Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Sorteo, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.
b) De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar y/o ganar el Premio del Sorteo quienes cumplan las condiciones descritas en las presentes Bases, durante toda la vigencia de éste, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
c) Se excluyen de participar y/o ganar el Premio a los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, Red Dealers, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Sorteo, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.

d) La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos personales para el presente Sorteo, ya sea por parte de los Participantes como del Ganador, dará derecho a el Organizador a excluirlo de participar del Sorteo y/o a no otorgar el Premio.
e) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Ganadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del Sorteo se regirá por la por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.

Los Participantes y los Ganadores del Sorteo, autorizan expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el Sorteo.

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los Participantes y/o los Ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación del Sorteo.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

Los Participantes y/o los Ganadores del Sorteo podrán ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente, a través del Servicio de Atención al Cliente de Esmax.

11. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

a) El hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
b) Toda materia relativa al Sorteo se regirá exclusivamente por las presentes Bases.
c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o suspender la celebración del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y razón fundada a los Participantes, quienes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador, no obstante, lo señalado en la letra siguiente.
d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Organizador podrá cambiar o sustituir a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros de similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante para obtener el Premio del Sorteo.
f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes y/o los ganadores del Sorteo, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes y/o los ganadores del Sorteo, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Sorteo. En efecto, el uso y canje del Premio es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores.
h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Sorteo serán de cargo de los Participantes y/o los Ganadores del Sorteo.
i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización del Premio del Sorteo.

j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.
k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Sorteo.
l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la celebración del Sorteo, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
m) Los Participantes y/o los Ganadores del Sorteo están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Participantes y/o los ganadores del Sorteo en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la exclusión de participar o en la cancelación de la entrega del Premio, e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Sorteo.
o) En caso de que sean más de una las Estaciones de Servicio adheridas, estás podrían ser modificadas, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar Estaciones de Servicio, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
p) En definitiva, el solo registro y participación en el Sorteo implica para los Participantes y/o los ganadores del Sorteo la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

13. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web www.esmax.cl.

Santiago, octubre 2026.